

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 1039 SUMARIO

DECRETO N° 8423: Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026 Y PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y APOORTE PATRONAL CAJA DE AHORRO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2026 DE LA SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**".

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condi-

ciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se incorporará una Partida denominada "**RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO**", de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de mayo de 2026, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó puntos de cuentas **N° 202 y 203**, destinado al pago de: "**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE**

AL MES DE MAYO DEL 2026 Y PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y APORTE PATRONAL CAJA DE AHORRO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2026 DE LA SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN", Por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (18.649.635,00).

EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026 Y PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y APORTE PATRONAL CAJA DE AHORRO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2026 DE LA SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN", distribuidos de la siguiente manera:

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado al pago de: "**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE VÍVERES DESTINADAS AL PERSONAL DEL**

CEDENTE:

DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	18.649.635,00
Rectificaciones al Presupuesto						

RECEPTORAS:

EDUCACIÓN

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	01	4.01.01.01.00	3.000.000,00
Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo						
08	01	00	01	03	4.07.01.01.02	1.449.635,00
Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar						
SUB TOTAL						4.449.635,00

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.02.01.01.00	14.200.000,00
Alimentos y bebidas para personas						
TOTAL, RECTIFICACIÓN:						18.649.635,00

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. EL Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y la Directora General de Administración.

PUBLÍQUESE,
Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 08 días del mes de mayo de 2026. Años: 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la

Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de
junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de
junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRE-
SUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.° 3312, de fecha 11 de
junio de 2025

**ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Decreto N° 4823, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.° 3312, de fecha 11 de
junio de 2025